



# MEMORIA DE ACTIVIDADES

2020-21

SEPBLAC

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. ACTIVIDAD COMO UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b>	<b>5</b>
2.1. Comunicaciones por indicio analizadas	5
2.2. Solicitudes de información recibidas	7
2.3. Cooperación internacional	8
2.4. Destino de los informes de inteligencia financiera	9
<b>3. ACTIVIDAD COMO AUTORIDAD SUPERVISORA</b>	<b>10</b>
3.1 Inspecciones	10
3.2 Actuaciones supervisoras	11
3.3 Cooperación internacional en materia de supervisión	12
3.4 Procedimientos de autorización o de registro	12
<b>4. OTROS DATOS DE ACTIVIDAD</b>	<b>16</b>
4.1 Comunicaciones sistemáticas	16
4.2 Consultas sobre PBC/FT	18
4.3 Fichero de Titularidades Financieras	18



## 1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac) es la unidad de inteligencia financiera (UIF) española y la autoridad supervisora de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT). La combinación de estas funciones genera importantes sinergias, y este modelo ha sido reconocido a escala internacional y replicado en la estructura de la futura autoridad europea de lucha contra el blanqueo de capitales [Anti Money Laundering Authority (AMLA)].

El número de comunicaciones por indicio que ha recibido el Sepblac en su función de UIF en los últimos años ha mantenido una tendencia alcista. Ello se debe, fundamentalmente, a las inspecciones realizadas por el Sepblac a numerosos sujetos obligados, a las mejoras introducidas por los sujetos obligados en sus sistemas de prevención, a la inclusión en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de nuevas categorías de sujetos obligados, y a la creciente colaboración con las UIF de otros países.

Con el fin de gestionar el incremento de la información recibida y ganar en eficacia, principalmente por las necesidades de los destinatarios de los informes de inteligencia financiera, el Sepblac ha implantado nuevos procedimientos internos. En 2020, el más relevante fue el de *análisis de inteligencia básica*, que agrupa informaciones procedentes de las comunicaciones por indicio, en función de determinadas tipologías de riesgo de blanqueo de capitales, en informes específicos que se remiten periódicamente a las autoridades competentes. Asimismo, en 2021 se implantó el *sistema de cruce automático de identidades* con algunas autoridades, que permite realizar una mejor valoración del riesgo, asignar la información recibida más eficientemente y optimizar los recursos durante el proceso de análisis.

Estos nuevos procedimientos han tenido efectos muy positivos en la eficacia de la función del Sepblac de facilitar información financiera a las autoridades competentes para la investigación penal, ya que ha aumentado el volumen de información recibida con destino externo, se han elaborado informes de inteligencia financiera de mayor calidad e interés para los destinatarios y se ha atendido un número mayor de solicitudes de información de esas autoridades, en muchos casos realizadas por la necesidad de ampliar información sobre la inteligencia básica recibida.

Otra línea de actuación seguida en los últimos años ha sido el refuerzo del número y la profundidad de los *análisis estratégicos* que elabora el Sepblac, centrados en nuevos riesgos emergentes o en el análisis periódico de la evolución de tipologías de riesgo relevantes, como, por ejemplo, el uso del efectivo o las operaciones inmobiliarias.

Mejorar la colaboración con los sujetos obligados es también una de las líneas de actuación estratégica del Sepblac. En este sentido, en 2021 se implantó un *nuevo sistema de valoración de las comunicaciones por indicio* recibidas en el Sepblac, que incorpora nuevos conceptos evaluables y permite a los sujetos obligados orientar la detección de operaciones con indicio en función de su relevancia, como la vinculación a tipologías de delitos graves, o la identificación de operaciones novedosas y de tramas.

Igualmente, se está fomentando la colaboración *público-privada*, con la participación de las principales instituciones públicas implicadas en la PBC/FT y de los sujetos obligados. Mediante esta colaboración, se comparte información sobre nuevas tendencias de riesgo de BC/FT y posibles áreas de mejora y cooperación, se fomenta el diálogo para resolver situaciones que afectan a ambas partes y se avanza en la mejora de la calidad de la inteligencia financiera recibida. Ejemplos de esta colaboración público-privada son, entre otros, las jornadas sectoriales, los foros de prevención, el intercambio público-privado sobre determinadas tipologías de riesgo, la participación en distintas acciones formativas o la organización de reuniones bilaterales.

En la labor del Sepblac como autoridad supervisora destaca el incremento notable del número de actuaciones supervisoras, debido fundamentalmente al nuevo *requerimiento de información estructurada* que se envía desde 2020 de forma anual a las entidades de crédito para solicitar datos muy concretos sobre su actividad y el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida, de información y de control interno.

Se ha seguido avanzando en la mejora de la colaboración con el Banco de España y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la supervisión e inspección del cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT de los sujetos obligados bajo su supervisión prudencial. Destaca la firma en 2021 de nuevos convenios de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) con estos dos organismos para coordinar actuaciones. En línea con las exigencias de la normativa de la Unión Europea (UE), esta colaboración y coordinación es relevante para optimizar las funciones respectivas, generar sinergias y mejorar el enfoque riesgo en la supervisión de todos los sectores y entidades. Destaca también el esfuerzo realizado para la elaboración de planes anuales conjuntos de inspección sobre la base de un análisis común del riesgo.

La *colaboración internacional* en la labor supervisora se ha intensificado gracias a las funciones que ha asumido la Autoridad Bancaria Europea (AEB) de liderar, coordinar y vigilar la PBC/FT en el sistema financiero europeo y a la preparación de los trabajos del paquete legislativo de la UE para la lucha contra el BC/FT, incluyendo la creación de la nueva autoridad AMLA. Por ello, el Sepblac ha participado activamente en las diferentes reuniones de comités de alto nivel (como el Anti Money Laundering Standing Committee) y de sus grupos de trabajo. Asimismo, se han incrementado los intercambios de información y cooperación técnica con otros supervisores, especialmente en el seno de los colegios supervisores de PBC/FT, como organizadores y participantes en cooperación con los supervisores prudenciales.

Debe resaltarse igualmente el aumento del número de *procedimientos de autorización* relativos a entidades financieras en los que ha intervenido el Sepblac a requerimiento de los correspondientes supervisores prudenciales y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. En estos procedimientos se solicita al Sepblac que valore la idoneidad de los procedimientos de PBC/FT del solicitante o el impacto que la autorización solicitada tiene en el riesgo de BC/FT. Hay que destacar que, desde 2020, es también preceptiva la emisión de informe respecto a modificaciones estatutarias y estructurales de establecimientos financieros de crédito. Por último, ha sido relevante la participación del Sepblac en los *procedimientos de inscripción* en el registro del Banco de España de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos, incluidos como nuevos sujetos obligados a partir de la última modificación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

Finalmente, debe recordarse que el Fichero de Titularidades Financieras (FTF), en el que el Sepblac actúa como encargado del tratamiento<sup>1</sup>, se ha mostrado como un instrumento de gran utilidad en la investigación financiera que realizan las autoridades competentes, e internamente en la generación de inteligencia financiera y en el ejercicio de otras funciones fundamentales del Sepblac, como el ámbito del análisis estratégico y de la supervisión. Desde su puesta en marcha en 2016, destacan el volumen y la calidad de la información incorporada, con más de 150 millones de cuentas y depósitos, de los que más de 84 millones son productos vivos, con casi 60 millones de personas distintas declaradas, y casi 24.000 consultas al año realizadas por las autoridades autorizadas.

---

<sup>1</sup> El FTF es un fichero de titularidad pública del cual es responsable la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

## 2. ACTIVIDAD COMO UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

La función esencial del Sepblac como UIF es recibir comunicaciones por indicio y generar inteligencia financiera en caso de encontrar indicios de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, para su posterior explotación por las autoridades competentes de investigación, así como atender las solicitudes de información que remiten estas autoridades nacionales y UIF de otros países. Las actuaciones de los dos últimos años, 2020 y 2021, han registrado un incremento del 54 % respecto a 2019, y se han alcanzado cifras cercanas a las 30.000, unas 15.000 anuales, en las que las comunicaciones por indicio analizadas representan un 81,1 %, mientras que las solicitudes de información recibidas, un 18,9 %.

### Actuaciones, por tipología de entrada

	2019		2020			2021			Var. 2021/2019 (%)
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)	
Comunicaciones por indicio	7.590	78,8	12.683	84,6	67	11.459	77,4	-10	51
Solicitudes de información recibidas	2.031	21,2	2.305	15,4	13	3.337	22,6	45	64
<b>Total</b>	<b>9.621</b>	<b>100</b>	<b>14.988</b>	<b>100</b>	<b>56</b>	<b>14.796</b>	<b>100</b>	<b>-1</b>	<b>54</b>

### 2.1. Comunicaciones por indicio analizadas

El Sepblac recibe y analiza las comunicaciones por indicio de los sujetos obligados, de las UIF internacionales y de otros organismos, y, en menor medida, las alertas generadas en el Sepblac para realizar análisis de inteligencia financiera. La evolución de los últimos dos años sigue una tendencia alcista, con un aumento total del 51 % y con un volumen de en torno a 12.000 comunicaciones anuales.

### Origen de las comunicaciones por indicio analizadas

	2019		2020			2021			Var. 2021/2019 (%)
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)	
Sujetos obligados financieros	6.184	81,6	10.553	83,2	71	9.139	79,8	-13	48
Sujetos obligados no financieros	1.041	13,7	1.556	12,3	49	1.522	13,3	-2	46
Cooperación internacional	251	3,3	379	3,0	51	569	5,0	50	127
Sepblac (alertas generadas)	56	0,7	53	0,4	-5	63	0,5	19	13
Otros comunicantes	58	0,8	142	1,1	194	166	1,4	18	186
<b>Total</b>	<b>7.590</b>	<b>100</b>	<b>12.683</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>11.459</b>	<b>100</b>	<b>-10</b>	<b>51</b>

El principal origen de las comunicaciones por indicio que recibe y analiza el Sepblac son los sujetos obligados, en torno a un 94,3 % sobre el total en los últimos dos años. Destaca en este grupo el *sector financiero*, con un peso porcentual sobre el total del 86 %, frente al 14 % de los *no financieros*. Ambas categorías han aumentado más de un 40 %. Con menor peso porcentual, en torno a un 3,9 %, se sitúan las comunicaciones por indicio procedentes de *UIF de otros países*, en el ámbito de la cooperación internacional, con un aumento significativo del 127 %. En relación con las *alertas generadas en el Sepblac*, el principal motivo de su aumento del 13 % son las acciones de naturaleza estratégica, sobre diferentes tipologías de riesgo relevantes o emergentes, llevadas a cabo por el Sepblac.

**Comunicaciones por indicio, por tipología de sujeto obligado financiero**

	2019			2020				2021			
	N.º CI	%	N.º SO	N.º CI	%	Var. (%)	N.º SO	N.º CI	%	Var. (%)	N.º SO
Bancos y cajas de ahorros	4.735	76,6	37	7.289	69,1	54	37	5.542	60,6	-24	35
Cooperativas de crédito	214	3,5	22	328	3,1	53	29	316	3,5	-4	25
Otras entidades de crédito	355	5,7	24	1.633	15,5	360	27	1.101	12,0	-33	24
Aseguradoras de vida e inversión	14	0,2	9	13	0,1	-7	10	16	0,2	23	10
Corredores de seguros de vida e inversión	1	0,0	1	1	0,0	0	1	3	0,0	200	2
Empresas de servicios de inversión	7	0,1	7	16	0,2	129	10	19	0,2	19	13
Gestoras de inversión colectiva	4	0,1	3	2	0,0	-50	2	1	0,0	-50	1
Gestoras de fondos de pensiones	1	0,0	1	1	0,0	0	1				
Gestoras de capital riesgo	1	0,0	1	1	0,0	0	1	1	0,0	0	1
Sociedades de garantía recíproca	4	0,1	3	8	0,1	100	4	15	0,2	88	5
Entidades de pago	741	12,0	21	939	8,9	27	25	1.538	16,8	64	36
Establecimientos financieros de crédito	28	0,5	7	20	0,2	-29	9	23	0,3	15	9
Entidades de dinero electrónico	69	1,1	4	292	2,8	323	6	542	5,9	8	9
Cambio de moneda	4	0,1	2	7	0,1	75	5	6	0,1	-14	6
Servicios de moneda virtual								10	0,1		3
Otros sujetos obligados	6	0,1	1	3	0,0	-50	2	6	0,1	100	1
<b>Total</b>	<b>6.184</b>	<b>100</b>	<b>143</b>	<b>10.553</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>169</b>	<b>9.139</b>	<b>100</b>	<b>-13</b>	<b>180</b>

En los últimos dos años sigue correspondiendo a *bancos y cajas de ahorros* el mayor número de comunicaciones por indicio del sector financiero, un 65,2 % del total del sector. Dentro de *otras entidades de crédito* se incluyen las sucursales en España de entidades de crédito comunitarias o extracomunitarias, que han enviado el 13,9 % de las comunicaciones. También destacan *entidades de pago* (12,6 %) y *entidades de dinero electrónico* (4,2 %). En 2021, los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos adquirieron la condición de sujetos obligados (nueva letra z) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, introducida por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, y han remitido diez comunicaciones. Los mayores incrementos de los últimos dos años en el número de comunicaciones por indicio corresponden a las *entidades de dinero electrónico*, con un aumento de más del 680 %, y a *otras entidades de crédito*, con más del 200 %.

**Comunicaciones por indicio, por tipología de sujeto obligado no financiero**

	2019			2020				2021			
	N.º CI	%	N.º SO	N.º CI	%	Var. (%)	N.º SO	N.º CI	%	Var. (%)	N.º SO
Servicios postales								4	0,3		1
Crédito no inmobiliario	44	4,2	3	42	2,7	-5	6	88	5,8	110	7
Crédito inmobiliario	1	0,1	1	6	0,4	500	1				
Promotores inmobiliarios	44	4,2	24	42	2,7	-5	26	50	3,3	19	29
Intermediarios inmobiliarios	24	2,3	8	59	3,8	146	9	50	3,3	-15	7
Audidores de cuentas	5	0,5	5	4	0,3	-20	4	2	0,1	-50	1
Contables externos	1	0,1	1								
Asesores fiscales	4	0,4	4	26	1,7	550	15	23	1,5	-12	20
Notarios	516	49,6	1	763	49,0	48	1	592	38,9	-22	1
Registradores	189	18,2	1	199	12,8	5	2	238	15,6	20	1
Abogados	23	2,2	20	33	2,1	43	24	17	1,1	-48	17

Servicios por cuenta de terceros	1	0,1	1	2	0,1	100	2					
Casinos de juego	8	0,8	6	2	0,1	-75	1	7	0,5	250	4	
Comercio de joyas, piedras o m. preciosos	6	0,6	5	37	2,4	517	9	105	6,9	184	5	
Comercio de objetos de arte o antigüedades				4	0,3	100	2					
Transporte de fondos	45	4,3	2	51	3,3	13	1	26	1,7	-49	1	
Loterías y asimilados	113	10,9	14	238	15,3	111	19	275	18,1	16	19	
Juegos de azar	12	1,2	1	41	2,6	242	4	42	2,8	2	7	
Comercio de bienes	2	0,2	2	2	0,1	0	1					
Fundaciones y asociaciones	3	0,3	1	5	0,3	67	3	3	0,2	-40	3	
<b>Total</b>	<b>1.041</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>1.556</b>	<b>100</b>	<b>49</b>	<b>130</b>	<b>1.522</b>	<b>100</b>	<b>-2</b>	<b>123</b>	

En los últimos dos años, en la categoría de sujetos obligados del *sector no financiero*, los *notarios* y los *registradores de la propiedad y mercantiles*, que remiten al Sepblac sus comunicaciones a través de sus respectivos órganos centralizados de prevención<sup>2</sup>, representan el mayor porcentaje, un 58,2 % del total (44 % notarios y 14,2 % registradores), seguidos de *loterías y asimilados* (16,7 %), los *servicios de crédito no inmobiliario* (4,2 %), el *comercio de joyas, piedras o metales preciosos* (3,6%), *intermediarios inmobiliarios* (3,5 %) y *promotores inmobiliarios* (3 %). En cuanto a las variaciones más significativas de los últimos dos años, destacan los sujetos obligados dedicados al *comercio de joyas, piedras o metales preciosos*, con un aumento del 1.650 %, los *asesores fiscales* (475 %) o la categoría de *juegos de azar* (250 %), mientras que el descenso más significativo lo registran las *empresas de transporte de fondos* (-42 %).

## 2.2. Solicitudes de información recibidas

El Sepblac recibe diferentes solicitudes de información procedentes de autoridades policiales judiciales, autoridades fiscales, autoridades judiciales, otros organismos competentes y UIF de otros países. Asimismo, y en relación con el control e intervención del cumplimiento de la obligación de declaración de movimientos de medios de pago que realizan funcionarios aduaneros y policiales, el Sepblac recibe para su investigación actas de aprehensión de efectivo en aquellos casos de incumplimiento, cuando se omite la declaración de movimiento del efectivo. La solicitud de colaboración ha experimentado un aumento significativo en los últimos años, un 63 % entre 2019 y 2021.

### Origen de las solicitudes de información recibidas

	2019		2020			2021			Var. 2021/2019 (%)
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)	
Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado	580	28,6	960	41,6	66	1.866	55,9	94	222
Cooperación internacional	740	36,4	769	33,3	4	910	27,3	18	23
Actuaciones de medios pago	529	26,0	364	15,8	-32	401	12,0	10	-26
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	89	4,4	128	5,6	44	98	2,9	-23	10
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	23	1,1	19	0,8	-17	18	0,5	-5	-22
Otros solicitantes	70	3,4	65	2,8	-7	44	1,3	-32	-37
<b>Total</b>	<b>2.041</b>	<b>100</b>	<b>2.305</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>3.337</b>	<b>100</b>	<b>45</b>	<b>63</b>

<sup>2</sup> En notarios, el Órgano Centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado, y en registradores, el Centro Registral Ant blanqueo.

Las solicitudes de las *fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado* destacan tanto en número, un 50,1 % del total, como en variación, con un aumento de más del 220 % en los últimos dos años. Le siguen las solicitudes de información recibidas de *UIF de otros países*, en el marco de la cooperación internacional, que aumentaron un 23 %. Las actuaciones relativas a medios de pago han registrado una tendencia descendente, del 24 %, en línea con el contexto de la pandemia y sus correspondientes restricciones, por lo que se produjo un descenso del 29 % en las intervenciones en frontera, mientras que aumentaron en territorio nacional en un 28 %.

#### Actuaciones de medios de pago, por tipología

	2019	2020		2021		Var. 2021/2019 (%)
	N.º	N.º	Var. (%)	N.º	Var. (%)	
Actuaciones de medios de pago en frontera	483	303	-37	342	13	-29
Actuaciones de medios de pago en territorio nacional	46	61	33	59	-3	28
<b>Total</b>	<b>529</b>	<b>364</b>	<b>-31</b>	<b>401</b>	<b>10</b>	<b>-24</b>

### 2.3. Cooperación internacional

El Sepblac intercambia información con UIF de otros Estados miembros de la UE y de terceros países no miembros de la UE, de acuerdo con la normativa europea y los principios del Grupo Egmont o en los términos de memorandos de entendimiento, respectivamente. Este intercambio se puede producir a través de solicitudes de información para completar o confirmar, con información procedente del país requerido, un análisis de la UIF interesada o también, si se considera que una información es de interés para la UIF de otro país, a través de una comunicación espontánea. Asimismo, hay que significar la facultad del Sepblac para suspender una transacción en curso a instancias de una UIF de otro Estado miembro de la UE, solicitudes que están aumentando significativamente en los últimos años.

#### Cooperación internacional

	2019	2020		2021		Var. 2021/2019 (%)
	N.º	N.º	Var. (%)	N.º	Var. (%)	
Solicitudes de información recibidas	740	769	4	910	18	23
Comunicaciones por indicio recibidas	251	379	51	569	50	127
Solicitudes de información enviadas	202	272	35	298	10	48
Comunicaciones por indicio enviadas	122	57	-53	23	-60	-81
Solicitudes de suspensión de transacciones	31	42	35	96	129	210
<i>Número de cuentas bancarias afectadas</i>	47	59	26	167	183	255
<i>Importe total (€)</i>	3.825.698	3.138.051	-18	4.166.852	33	9

El Sepblac recibe más *solicitudes de información* que las que hace a terceros países, si bien en los últimos dos años estas han crecido más que las recibidas, con un aumento del 48 %, frente al 23 % de las recibidas. Se han recibido más de 2.400 solicitudes de información, procedentes de 122 UIF; las de los siguientes países son las que realizan un número mayor: Reino Unido (290), Alemania (256), Francia (166), Países Bajos (158), Luxemburgo (138), Italia (114), Finlandia (90), Malta (69), Estados Unidos (61) y Federación Rusa (51). En sentido contrario, el Sepblac ha enviado más de 770 solicitudes a 89 UIF de otros países, entre los que destacan Alemania (54), Reino Unido (54), Portugal (37), Italia (36), Francia (35), Países Bajos (32), Suiza (32), Bélgica (26), Luxemburgo (24) y Polonia (23).

Las *comunicaciones* recibidas de otras UIF, 70 en total, ascienden a casi 1.200 desde 2019 y proceden de Alemania (204), Luxemburgo (189), Malta (164), Jersey (75), Liechtenstein (58), Reino Unido (58), Gibraltar (50), Bélgica (32), Suiza (29) e Isla de Man (25). El Sepblac ha enviado más de 200 comunicaciones por indicio a 35 UIF, entre las que destacan las de Francia (48), Portugal (32), Reino Unido (27), Italia (24) y México (13).

Respecto a las *solicitudes de suspensión de transacciones* de otras UIF de Estados miembros de la UE, es de señalar el relevante aumento en los últimos dos años, tanto en el número de solicitudes (210 %) como en el número de cuentas bancarias, sobre las que se pide la solicitud de suspensión (255 %). Desde 2019, el Sepblac ha recibido más de 160 solicitudes de suspensión de transacciones de 22 países diferentes, entre los que destacan Finlandia (43), Alemania (20), Eslovenia (19), Luxemburgo (13), Lituania (14) y Francia (12).

## 2.4. Destino de los informes de inteligencia financiera

El Sepblac elabora informes de inteligencia financiera y, cuando aprecia la existencia de indicios o certeza de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, los remite a las autoridades competentes, nacionales e internacionales, para su posterior explotación e investigación. Asimismo, da respuesta a todas las solicitudes de información que recibe, en el ámbito de las competencias que tiene asignadas.

*Informes de inteligencia financiera, por tipología de destino*

	2019		2020			2021			Var. 2021/2019 (%)
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)	
Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado	9.006	72,7	9.775	75,0	9	6.476	65,0	-34	-28
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	1.762	14,2	1.947	14,9	10	1.803	18,1	-7	2
Cooperación internacional	847	6,8	792	6,1	-6	1.072	10,8	35	27
Secretaría de la CPBCIM	549	4,4	302	2,3	-45	425	4,3	41	-23
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	82	0,7	64	0,5	-22	62	0,6	-3	-24
Otros destinatarios	141	1,1	151	1,2	7	118	1,2	-22	-16
<b>Total</b>	<b>12.387</b>	<b>100</b>	<b>13.031</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>9.956</b>	<b>100</b>	<b>-24</b>	<b>-20</b>

En los últimos dos años se han elaborado casi 23.000 informes de inteligencia financiera. Sus principales destinatarios continúan siendo las *fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado*, con un 70,7 % del total de los informes emitidos, si bien el número de informes ha disminuido en un 28 %, debido principalmente a la implantación de mejoras en los procedimientos internos, fundamentalmente el análisis básico y el cruce de identidades con bases de datos policiales. Les sigue la *Agencia Estatal de Administración Tributaria*, que recibe el 16,3 % del total y ha ido aumentando anualmente el número de informes que recibe, con un incremento del 2 %. La *cooperación internacional*, que ha registrado un aumento del 27 %, representa un 8,1 % del total. Con menores porcentajes como destinatarios figuran la *Secretaría de la CPBCIM*, las *autoridades judiciales* y el *Ministerio Fiscal*, y *otros destinatarios*.

### 3. ACTIVIDAD COMO AUTORIDAD SUPERVISORA

El Sepblac es la autoridad encargada de la supervisión e inspección del cumplimiento por los sujetos obligados de sus obligaciones de PBC/FT. Su labor en este campo se lleva a cabo mediante inspecciones y actuaciones supervisoras, la colaboración internacional y la participación en procedimientos administrativos de autorización o inscripción relativos a determinadas categorías de sujetos obligados.

#### Actuaciones como autoridad supervisora, por tipología

	2019		2020			2021			Var. 2021/2019 (%)
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)	
Inspecciones	63	14,6	57	10,8	-10	30	4,8	-47	-52
Actuaciones supervisoras	33	7,7	209	39,7	533	205	32,7	-2	521
Cooperación internacional	26	6,0	45	8,5	73	113	18,1	151	335
Procedimientos de autorización o inscripción	309	71,7	216	41,0	-30	278	44,4	29	-10
<b>Total</b>	<b>431</b>	<b>100</b>	<b>527</b>	<b>100</b>	<b>22</b>	<b>626</b>	<b>100</b>	<b>19</b>	<b>45</b>

#### 3.1 Inspecciones

Las *inspecciones* realizadas por el Sepblac (o por los supervisores financieros en caso de convenio) se llevan a cabo de acuerdo con el plan anual que aprueba la CPBCIM. Según la estrategia supervisora, en la elaboración de los planes anuales de inspección se tiene en cuenta: i) la distinción entre entidades financieras sujetas a supervisión prudencial y el resto de los sujetos obligados; ii) la gran desigualdad en la relevancia económica de los distintos sujetos obligados, y iii) su diferente exposición al riesgo de BC/FT. Las inspecciones tienen preferentemente un carácter temático: el alcance de las actuaciones inspectoras está referido a la verificación del cumplimiento, para determinadas áreas, de las obligaciones de la normativa de PBC/FT, alcance que es igual para todos los sujetos obligados inspeccionados de un mismo sector de actividad. De esta forma, se puede obtener una visión global de cada sector que ha sido objeto de inspección y, al mismo tiempo, comparar los resultados logrados en las diferentes inspecciones realizadas a los sujetos obligados que lo integran.

#### Inspecciones a sujetos obligados financieros

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Bancos y cajas de ahorros	6	11,5	3	12,5	-50	3	16,7	0
Cooperativas de crédito			6	25,0		5	27,8	-17
Otras entidades de crédito	8	15,4	1	4,2	-88	1	5,6	0
Aseguradoras de vida e inversión	1	1,9	6	25,0	500			
Empresas de servicios de inversión			6	25,0				
Gestoras de inversión colectiva	1	1,9						
Sociedades de garantía recíproca						2	11,1	
Entidades de pago	36	69,2	2	8,3	-94	1	5,6	-50
Establecimientos financieros de crédito						2	11,1	
Entidades de dinero electrónico						2	11,1	
Cambio de moneda						2	11,1	
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>82,5</b>	<b>24</b>	<b>42,1</b>	<b>-54</b>	<b>18</b>	<b>60,0</b>	<b>-25</b>

**Inspecciones a sujetos obligados no financieros**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Promotores inmobiliarios	2	18,2	13	39,4	550			
Audidores de cuentas			10	30,3				
Notarios						3	25,0	
Registradores						1	8,3	
Abogados	3	27,3	10	30,3	233	2	16,7	-80
Casinos de juego						2	16,7	
Comercio de joyas, piedras o metales preciosos						2	16,7	
Transporte de fondos	2	18,2						
Juegos de azar	4	36,4				2	16,7	
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>17,5</b>	<b>33</b>	<b>57,9</b>	<b>200</b>	<b>12</b>	<b>40,0</b>	<b>-64</b>

En los últimos dos años se han realizado 87 inspecciones, de las que 42 lo fueron a sujetos obligados *financieros*, y 45, a sujetos obligados *no financieros*. Una parte muy significativa de las inspecciones tuvo por objeto la verificación del cumplimiento de las obligaciones de *formación*. Sin perjuicio de las conclusiones individuales obtenidas respecto a cada sujeto obligado inspeccionado, estas inspecciones han permitido obtener una imagen global e identificar determinados campos que requieren de una especial atención por los sujetos obligados. Así, si bien se comprobó que existía un nivel general de cumplimiento satisfactorio, en un número significativo de casos se observó, sin embargo, que la formación impartida había sido excesivamente sintética y que no estaba suficientemente orientada a la detección de operaciones sospechosas que pudiesen estar relacionadas con el BC/FT y a instruir a los empleados sobre la forma de proceder en esos casos.

Debe tenerse en cuenta que el Sepblac colabora con los supervisores prudenciales nacionales y extranjeros con objeto de asegurar una actuación coordinada. En cuanto a los primeros, en el marco de los convenios de cooperación y colaboración suscritos por la CPBCIM con los supervisores prudenciales, se mantienen reuniones periódicas y se producen frecuentes intercambios de información.

### 3.2 Actuaciones supervisoras

Con el fin de afianzar el cumplimiento de las obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y de alinear la supervisión con los mejores estándares y requisitos de organismos supranacionales, el Sepblac ejecuta diversas actuaciones supervisoras de diferente naturaleza, aplicando un enfoque basado en el riesgo supervisor, para así determinar el tipo, la intensidad y la periodicidad de las tareas inspectoras y supervisoras.

**Actuaciones supervisoras, por tipología**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Cuestionario anual de información estructurada a entidades de crédito			193	92,3		190	92,7	-2
Informes al Comité Permanente de la CPBCIM	13	39,4	6	2,9	-54	10	4,9	67
Informes de seguimiento de inspecciones	6	18,2				2	1,0	
Otras actuaciones supervisoras	14	42,4	10	4,8	-29	3	1,5	-70
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100</b>	<b>209</b>	<b>100</b>	<b>533</b>	<b>205</b>	<b>100</b>	<b>-2</b>

La actuación más significativa es el *cuestionario anual de información estructurada*, que se envía en forma de requerimiento desde 2020 a todas las entidades de crédito. La información solicitada, de carácter esencialmente cuantitativo, se estructura en cuatro grandes bloques: actividad, obligaciones de cumplimiento de diligencia debida, obligaciones de información y obligaciones de control interno. Esta información es de gran interés supervisor, por cuanto permite obtener una imagen fiel de la situación general del sector y elaborar el mapa individual por entidades del riesgo residual de BC/FT. Por otro lado, se facilita a las entidades de crédito la realización de la obligada autoevaluación del riesgo y la detección de eventuales deficiencias o aspectos de mejora. El Sepblac facilitará a las entidades los resultados agregados del ejercicio, lo que les permitirá comparar su situación con la del sector.

Otras actuaciones supervisoras de los últimos dos años han sido las siguientes: i) la elaboración de 16 informes de verificación del cumplimiento de los requerimientos del Comité Permanente de la CPBICM; ii) la elaboración de 2 informes de seguimiento de inspecciones, y iii) la elaboración de 13 informes sobre la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2019/758, de 31 de enero, de la Comisión, por los bancos, establecimientos de cambio de moneda y entidades aseguradoras sujetos a su cumplimiento.

### 3.3 Cooperación internacional en materia de supervisión

En el ámbito internacional, el Sepblac ha mantenido una colaboración muy estrecha con otros supervisores europeos y una participación activa en distintos foros internacionales, entre los que destacan los grupos de trabajo y comités de la AEB.

*Acciones de cooperación internacional en materia de supervisión, por tipología*

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Participación en colegios supervisores de PBC/FT de la UE en cooperación con los supervisores prudenciales nacionales <sup>3</sup>	3	11,5	7	15,6	133	81	71,7	1057
Intercambios de información con otros supervisores	21	80,8	25	55,6	19	22	19,5	-12
Cooperación con otras autoridades y supervisores en materia de PBC/FT	2	7,7	13	28,9	550	10	8,8	-23
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100</b>	<b>45</b>	<b>100</b>	<b>73</b>	<b>113</b>	<b>100</b>	<b>151</b>

A partir de la creación de los colegios de supervisores de PBC/FT previstos en las guías conjuntas de cooperación supervisoras de las Autoridades Europeas de Supervisión, la participación del Sepblac en estos colegios ha aumentado significativamente desde 2019. Los colegios en los que ha participado el Sepblac incluyen entidades de crédito (52), empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva (22), entidades de pago (5), aseguradoras, corredores de seguro y entidades gestoras de fondos de pensiones (4), y establecimientos financieros de crédito (2). El Sepblac ha organizado dos colegios supervisores de grupos de entidades de crédito españolas, en cooperación con el Banco de España.

### 3.4 Procedimientos de autorización o de registro

El ordenamiento jurídico establece que, con carácter previo a la concesión de la autorización requerida en determinados procedimientos administrativos, referidos fundamentalmente a entidades financieras, o de inscripción en un determinado registro público, la autoridad competente que tramita dicho procedimiento debe solicitar informe al Sepblac en los aspectos que sean de su competencia. En términos generales, los informes que emite el Sepblac se circunscriben a realizar una

<sup>3</sup> Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

valoración respecto a la idoneidad de las medidas de control interno en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo del sujeto o sujetos obligados implicados en la autorización o registro, verificando si se producen variaciones que impliquen o no un incremento del riesgo de blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, y si se adoptan las medidas necesarias para, en su caso, controlar ese potencial incremento de riesgo. El fin último es proteger la integridad del sistema financiero español y reducir el riesgo de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, requiriendo a las entidades autorizadas para operar en España que cuenten con una estructura organizativa interna de prevención y unos procedimientos adecuados para prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En cualquier caso, la eficacia de los órganos y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo de las entidades respecto a las que se solicita informe estará sujeta a la eventual comprobación que pudiera realizar el Sepblac en el ejercicio de sus funciones de supervisión y de inspección.

**Procedimientos de autorización o de registro, por tipología**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Creación de entidades financieras	207	67,0	123	56,9	-41	148	53,2	20
Adquisición de participaciones significativas	78	25,2	76	35,2	-3	66	23,7	-13
Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por fiduciaria y de custodia de monederos						28	10,1	
Modificaciones estructurales	21	6,8	14	6,5	-33	24	8,6	71
Modificación de estatutos	3	1,0	3	1,4	0	12	4,3	300
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>100</b>	<b>216</b>	<b>100</b>	<b>-30</b>	<b>278</b>	<b>100</b>	<b>29</b>

En los últimos dos años, el Sepblac ha recibido casi 500 solicitudes afectas a procedimientos de autorización y también de inscripción en registro, que se tratarán más adelante, principalmente referidos a la *creación de entidades financieras* y a la *adquisición de participaciones significativas*. Es relevante igualmente señalar que con la modificación operada en la Ley 10/2010, de 28 de abril, por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, se incorpora como nueva categoría de sujeto obligado financiero a los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos, que, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 10/2010, de 28 de abril, deben estar inscritos en el registro del Banco de España habilitado a tal efecto, con la participación del Sepblac en el procedimiento de verificación de que se cumplen los requisitos previos para la inscripción en ese registro.

**Informes preceptivos sobre creación de entidades financieras y procesos de concesión de licencias de juego en línea**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Banco de España	101	49	79	64,2	-22	92	62,2	16
Comisión Nacional del Mercado de Valores	50	24	43	35,0	-14	55	37,2	28
Dirección General de Ordenación del Juego	52	25						
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	1	0	1	0,8	0			
Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	3	1				1	0,7	
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>100</b>	<b>123</b>	<b>100</b>	<b>-41</b>	<b>148</b>	<b>100</b>	<b>20</b>

El Sepblac elabora un informe preceptivo en los procedimientos de creación de entidades financieras, incluyendo entidades de pago, empresas de servicios de inversión y entidades aseguradoras, así como en los procesos de concesión de licencias generales de juego en línea. En los dos últimos años se han solicitado más de 270 informes, principalmente de entidades bajo la supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**Informes preceptivos sobre adquisición de participaciones significativas**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Comisión Nacional del Mercado de Valores	54	69,2	53	69,7	-2	50	75,8	-6
Banco de España	19	24,4	16	21,1	-16	12	18,2	-25
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	5	6,4	6	7,9	20	4	6,1	-33
Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional			1	1,3				
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>100</b>	<b>76</b>	<b>100</b>	<b>-3</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>-13</b>

En los dos últimos años se han solicitado más de 140 informes sobre la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones significativas en entidades financieras, principalmente en entidades bajo la supervisión prudencial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, con un ligero descenso anual del 16 % desde 2019.

**Informes preceptivos sobre modificación de estatutos**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional			3	100,0		9	75,0	200
Banco de España	3	100,0				3	25,0	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>300</b>

Los 15 informes preceptivos solicitados en los dos últimos años han estado referidos a modificaciones de los estatutos sociales de bancos, entidades de dinero electrónico y establecimientos financieros de crédito; estos últimos han sido los más numerosos de entre los solicitados por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

**Informes preceptivos sobre modificaciones estructurales**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	16	76,2	7	50,0	-56	19	79,2	171
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	4	19,0	3	21,4	-25	5	20,8	67
Banco de España	1	4,8	4	28,6	300			
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>	<b>14</b>	<b>100</b>	<b>-33</b>	<b>24</b>	<b>100</b>	<b>71</b>

Este tipo de informes se refiere a las modificaciones estructurales en las que intervengan bancos, entidades de pago, entidades de dinero electrónico, entidades aseguradoras y establecimientos financieros de crédito, entendiéndose por modificaciones estructurales cualquier operación o acuerdo que tenga efectos económicos o jurídicos análogos a operaciones de fusión, escisión o cesión global o parcial de activos y pasivos, en los que participen las citadas entidades. Destacan los solicitados por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

**Informes sobre registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por fiduciaria y de custodia de monederos**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Banco de España						28	100,0	
<b>Total</b>						<b>28</b>	<b>100</b>	

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos son sujetos obligados y se deberán inscribir en el registro que a tal efecto habilite el Banco de España. La inscripción en este registro está condicionada a la existencia de procedimientos y órganos adecuados de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo (el Sepblac participa en esta valoración antes de su inscripción en el registro) y al cumplimiento de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, aspecto este que es evaluado por el Banco de España. En el último trimestre de 2021, el Banco de España solicitó la valoración de 28 proveedores<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> El 7 de diciembre de 2022 figuraban inscritos en el [Registro del Banco de España](#) 51 proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por fiduciaria y de custodia de monederos.

## 4. OTROS DATOS DE ACTIVIDAD

### 4.1 Comunicaciones sistemáticas

El Sepblac recibe mensualmente operaciones establecidas, bajo la denominación de declaración mensual obligatoria (DMO), que están sujetas a su comunicación por determinadas categorías de sujetos obligados.

*Operaciones de comunicación sistemática, por tipología de entidad declarante*

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Bancos y cajas de ahorros	335.767	17,0	298.018	16,1	-11	402.293	20,6	35
Cooperativas de crédito	7.177	0,4	6.400	0,3	-11	8.417	0,4	32
Otras entidades de crédito	56.050	2,8	13.175	0,7	-76	13.284	0,7	1
Aseguradoras de vida e inversión	58	0,0	25	0,0	-57	44	0,0	76
Empresas de servicios de inversión	2.676	0,1	2.566	0,1	-4	3.449	0,2	34
Gestoras de cartera	8	0,0				2	0,0	-100
Gestoras de inversión colectiva	1.506	0,1	559	0,0	-63	679	0,0	21
Capital riesgo	2	0,0	4	0,0	100	2	0,0%	-50
Gestoras de capital riesgo	29	0,0	45	0,0	55	67	0,0	49
Entidades de pago	1.505.521	76,1	1.480.037	80,2	-2	1.464.432	75,1	-1
Establecimientos financieros de crédito	12.306	0,6	13.470	0,7	9	9.753	0,5	-28
Entidades de dinero electrónico	3.006	0,2	593	0,0	-80	929	0,0	57
Cambio de moneda	8.231	0,4	4.683	0,3	-43	12.540	0,6	168
Servicios postales	29.099	1,5	18.565	1,0	-36	24.594	1,3	32
Notarios	7	0,0	12	0,0	71	18	0,0	50
Casinos de juego	279	0,0	43	0,0	-85	48	0,0	12
Otros comunicantes	16.841	0,9	7.994	0,4	-53	8.824	0,5	10
<b>Total</b>	<b>1.978.563</b>	<b>100</b>	<b>1.846.189</b>	<b>100</b>	<b>-7</b>	<b>1.949.375</b>	<b>100</b>	<b>6</b>

Las entidades declarantes que más operaciones comunican son las *entidades de pago* (75,1 % sobre el total), seguidas de *bancos y cajas de ahorros* (20,6 % sobre el total). El número de operaciones ha alcanzado cierta estabilidad, manteniéndose año a año esta cifra, en torno a los 2 millones de operaciones, con un ligero aumento en 2021.

**Operaciones de comunicación sistemática, por tipología de operación**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta	1.426.980	72,1	1.390.211	75,3	-3	1.411.066	72,5	2
Operaciones de residentes o que implican transferencias de fondos en territorios o países designados	518.270	26,2	495.758	26,9	-4	641.542	33,0	29
Operaciones de movimientos de medios de pago (modelo S1 y modelo E1)	30.307	1,5	21.182	1,1	-30	18.537	1,0	-12
Operaciones no ejecutadas	146.719	7,4	164.221	8,9	12	145.838	7,5	-11
Ajustes por operaciones en varias categorías simultáneamente	-143.713	-7,3	-225.183	-12,2	57	-267.608	-13,8	19
<b>Total</b>	<b>1.978.563</b>	<b>100</b>	<b>1.846.189</b>	<b>100</b>	<b>-7</b>	<b>1.949.375</b>	<b>100</b>	<b>5</b>

Como en ejercicios anteriores, destacan las *operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta* por importe superior a los 30.000 euros y las operaciones de envío de dinero por encima de 1.500 euros, con más de 2,8 millones de operaciones en los últimos dos años, que representan el 72 % sobre el total. Le siguen en importancia las operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designados, con más de 1,1 millones de operaciones en los últimos dos años.

Respecto a las operaciones de *movimientos de medios de pago*, se refieren a las declaraciones previas de las personas físicas que, bien por cuenta propia, bien por cuenta de terceros, realicen los siguientes movimientos de medios de pago en: i) salida o entrada en territorio nacional de medios de pago por importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, y ii) movimientos por territorio nacional de medios de pago por importe igual o superior a 100.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. En cuanto a las *declaraciones en frontera*, que se realizarán mediante formulario S1 para movimientos procedentes de o con destino a países de la UE, y desde 2021, se añaden operaciones declaradas en la declaración de efectivo de fuera y dentro de la UE, según el Reglamento (UE) 2018/1672, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/776 de la Comisión, de 11 de mayo de 2021, mediante el formulario E1, referido a la declaración de efectivo en frontera por importes superior a los 10.000 euros procedentes o hacia países de fuera de la UE.

**Operaciones de movimientos de medios de pago, por tipología (modelos S1 y E1)**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Movimientos de entrada en España	8.060	26,6	2.892	13,7	-64	3.441	18,6	19
Movimientos de salida de España	9.945	32,8	5.228	24,7	-47	5.636	30,4	8
Movimientos en España	2.744	9,1	4.187	19,8	53	2.380	12,8	-43
Entrega de medios de pago en entidades obligadas	4.684	15,5	3.609	17,0	-23	3.823	20,6	6
Retirada de medios de pago en entidades obligadas	4.874	16,1	5.266	24,9	8	3.257	17,6	-38
<b>Total</b>	<b>30.307</b>	<b>100</b>	<b>21.182</b>	<b>100</b>	<b>-30</b>	<b>18.537</b>	<b>100</b>	<b>-12</b>

El impacto de la pandemia en los movimientos en frontera queda reflejado en el descenso de las operaciones declaradas en 2020, en contraposición con el aumento de los movimientos en España, que aumentaron significativamente en el mismo período. En 2021 se reactivaron los movimientos en frontera y se volvió a niveles similares en cuanto a los movimientos interiores.

## 4.2 Consultas sobre PBC/FT

El Sepblac atiende consultas de sujetos obligados y de otros agentes externos, como los expertos externos, sobre diferentes procedimientos y materias dentro del ámbito de sus competencias, y a través de los procedimientos formales establecidos para su comunicación. En términos generales, estas consultas se refieren a dudas que se les suscitan en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la normativa vigente de PBC/FT.

### Consultas recibidas en el Sepblac

	2019	2020		2021	
	N.º	N.º	Var. (%)	N.º	Var. (%)
Número de consultas	522	331	-37	503	52

## 4.3 Fichero de Titularidades Financieras

El FTF es un fichero de carácter administrativo creado con la finalidad de prevenir y de impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa es responsable del FTF, y el Sepblac actúa como encargado del tratamiento por cuenta de aquella. La puesta en marcha se produjo el 6 de mayo de 2016, con datos vigentes de las entidades declarantes a 31 de diciembre de 2015. Las entidades declarantes son las entidades de crédito, las entidades de dinero electrónico y las entidades de pago, y tienen la obligación de remitir mensualmente determinada información obligatoria sobre los productos declarables, que son las cuentas corrientes, las cuentas de ahorro, los depósitos y cualquier otro tipo de cuentas de pago, así como los contratos de alquiler de cajas de seguridad y su período de arrendamiento, con independencia de su denominación comercial.

Desde la carga inicial, el Sepblac ha centrado sus actuaciones en asegurar la calidad de los datos incorporados al FTF, manteniendo estrictos controles y validaciones sobre la información declarada y remitiendo requerimientos periódicos a las entidades declarantes, que incluyen la solicitud de la revisión y corrección de posibles errores u omisiones. Esto ha hecho posible que la información contenida en el FTF sea de calidad, con lo que queda demostrada la relevancia de la información contenida en el FTF por su alta eficacia para las investigaciones de las autoridades competentes autorizadas a acceder y consultar el FTF, a través de los puntos únicos de acceso.

España ha sido pionera en contar con un mecanismo centralizado automatizado, con las características exigidas en la Quinta Directiva, Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, ya que el FTF da cobertura a la totalidad de las obligaciones impuestas. Ello ha supuesto que sean numerosas las solicitudes de información recibidas en el Sepblac de UIF y otros organismos de Estados miembros y de terceros países, para conocer el proceso que se siguió en las fases de definición, construcción, establecimiento de estándares de calidad y validaciones, así como poner en común la experiencia en cuanto a su uso y explotación desde su puesta en marcha.

En relación con los *datos declarados*, las entidades declarantes están obligadas a comunicar al FTF con periodicidad mensual y durante los siete primeros días hábiles de cada mes todas las aperturas, cancelaciones y modificaciones de los productos declarables que se hayan producido durante el mes anterior<sup>5</sup>. La declaración mensual incluye, además de determinada información básica sobre los productos declarables, información sobre los intervinientes, personas físicas o jurídicas, de dichos productos.

<sup>5</sup> Según la disposición adicional quinta, «Forma y plazo para la declaración en el Fichero de Titularidades Financieras», de la Ley 10/2010, de 28 de abril, el Sepblac estableció como fecha inicial de declaración a las entidades declarantes sobre las cuentas de pago y cajas de seguridad que se encuentren activas enero de 2022, según la nueva redacción del artículo 43 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, tras las modificaciones incorporadas en el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

**Datos declarados al FTF**

	31.dic.2019		31.dic.2020			31.dic.2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
<b>Entidades declarantes vigentes (total)</b>	<b>146</b>		<b>145</b>		-1	<b>143</b>		-1
<b>Personas distintas<sup>6</sup></b>	<b>57.741.096</b>		<b>58.728.083</b>		2	<b>59.689.811</b>		2
<i>De las cuales: personas físicas</i>	53.454.877	92,6	54.327.831	92,5	2	55.168.320	92,4	2
<i>De las cuales: personas jurídicas</i>	4.286.219	7,4	4.400.252	7,5	3	4.521.491	7,6	3
<b>Productos declarables</b>	<b>149.832.006</b>		<b>157.139.144</b>		5	<b>150.742.841</b>		
Vigentes	93.849.678	62,6	92.766.812	59,0	-1	84.459.281	56,0	-9
Cancelados	55.979.401	37,4	64.369.405	41,0	15	66.275.694	44,0	3
Traspasados	2.927	0,0	2.927	0,0	0	7.866	0,0	169
<b>Tipos de intervención vigentes persona física</b>	<b>172.699.853</b>		<b>168.763.438</b>		-2	<b>153.370.433</b>		-9
Titulares	120.923.771	70,0	118.393.120	70,2	-2	106.643.445	69,5	-10
Autorizados	34.763.144	20,1	33.524.747	19,9	-4	31.489.897	20,5	-6
Titulares reales	9.125.883	5,3	9.192.128	5,4	1	8.819.051	5,8	-4
Representantes	7.395.296	4,3	7.174.432	4,3	-3	6.053.918	3,9	-16
Otros tipos de intervención	491.759	0,3	479.011	0,3	-3	364.122	0,2	-2
<b>Tipos de intervención vigentes persona jurídica</b>	<b>6.724.158</b>		<b>6.555.930</b>		-3	<b>6.212.546</b>		-5
Titulares	6.587.366	98,0	6.417.807	97,9	-3	6.073.675	97,8	-5
Representantes	39.225	0,6	41.950	0,6	7	45.449	0,7	8
Otros tipos de intervención	97.567	1,5	96.173	1,5	-1	93.422	1,5	-3

Los accesos y consultas se llevan a cabo, sin excepción, a través de los denominados «puntos únicos de acceso», que al efecto han sido designados en los siguientes organismos: el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, las fuerzas y cuerpos de Seguridad, tanto del Estado como autonómicas, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El Sepblac puede igualmente acceder y consultar en el ejercicio de sus competencias. Tanto el acceso como la consulta se realizan por medios telemáticos y pueden ser por producto o por interviniente, tanto de forma individual como mediante consultas múltiples; no son admisibles búsquedas abiertas, genéricas o por aproximación. Los resultados se obtienen de forma inmediata por la misma vía.

Para el Sepblac, la utilización de los datos declarados al FTF es muy relevante para el desarrollo de sus funciones, no solo para la generación de inteligencia financiera, sino también para otros aspectos clave en el ámbito del análisis estratégico y de la supervisión e inspección. La explotación más significativa se realiza de forma agregada a través del análisis de aperturas y cancelaciones de productos teniendo en cuenta diferentes parámetros, estudios de tendencias, análisis de variaciones significativas o estudios comparativos entre entidades declarantes en función de distintos indicadores estadísticos, que permiten detectar operativas anómalas o inusuales que puedan implicar un mayor riesgo de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, posibles deficiencias en la aplicación de la diligencia debida, además de ser utilizados en la elaboración del mapa de riesgo supervisor.

**Consultas realizadas al FTF, por tipología de consulta**

	2019		2020			2021		
	N.º	%	N.º	%	Var. (%)	N.º	%	Var. (%)
Consultas por producto	4.770	27,6	6.488	27,4	36	5.347	22,3	-18
Consultas por interviniente	12.485	72,4	17.207	72,6	38	18.579	77,7	8
<b>Total</b>	<b>17.255</b>	<b>100</b>	<b>23.695</b>	<b>100</b>	<b>37</b>	<b>23.926</b>	<b>100</b>	<b>1</b>

<sup>6</sup> Número de documentos vigentes diferentes.